DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.598 | Viernes 13 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2900408

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP129291

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una (1) solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, Comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, en una nueva infraestructura de telecomunicaciones destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Acto Autorizatorio	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia máxima de salida (Watts)
703 - 713 758 - 768	Decreto Supremo N°19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales, con ganancia máxima de 15,3 dBi	60

Ubicación Estaciones Base										Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
LL1730	Sotomó (Puerto Cajon) S/N	Cochamó	De Los Lagos	41	42	23,9	72	32	36,8	1

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
LL1730	Torre Contraventada	60	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl